



**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2023, QUE GOZARÁN LOS SERVIDORES PÚBLICOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS ADSCRITOS AL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS, EN ADELANTE EL TRIBUNAL , Y SE DETERMINA LA GUARDIA DE LOS JUECES DE LA MATERIA, ASÍ COMO DEL TRIBUNAL DE ALZADA.**

### **CONSIDERANDO**

1. Según lo previsto por el artículo 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el ejercicio del Poder Judicial del Estado de Morelos se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, y en un Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes; así como los juzgados de primera instancia, juzgados menores y especializados, organizados de acuerdo con su competencia establecida en las leyes; de lo cual se advierte de forma precisa que constitucionalmente este Tribunal que represento forma parte integral del Poder Judicial del Estado de Morelos.
2. Ahora bien, la Ley Orgánica del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos señala en su artículo 24 que las relaciones laborales entre el Tribunal y el personal auxiliar administrativo, adscrito tanto al Tribunal como a los Juzgados especializados, se regirán conforme a lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.
3. Dicho lo anterior, se desprende que el personal auxiliar administrativo, adscrito al Tribunal, como a los Juzgados especializados, guardan una relación laboral con esta autoridad Jurisdiccional, por lo que atendiendo a lo previsto por el artículo 10 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos <sup>1</sup>, los trabajadores cuentan con derechos y obligaciones, destacando que en ningún caso serán renunciables las disposiciones previstas en la ley de la materia y que favorezcan a los trabajadores y a sus beneficiarios.

---

<sup>1</sup> Artículo 10.- En ningún caso serán renunciables las disposiciones de esta Ley que favorezcan a los trabajadores y a sus beneficiarios.



4. En seguimiento a lo anterior, es preciso señalar lo dispuesto por el artículo 33 del ordenamiento legal antes citado, mismo que establece que los trabajadores que tengan más de seis meses de servicios ininterrumpidos disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones de diez días hábiles cada uno, en las fechas en que se señalen para ese efecto.
5. Como es de conocimiento general, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, órgano jurisdiccional que integra el Poder Judicial en el Estado, ha determinado conceder un periodo adicional de vacaciones, como un beneficio a sus trabajadores por los servicios prestados, lo cual genera mejores condiciones a los establecidos por la legislación de la materia.
6. En tal virtud, a efecto de otorgar igualdad entre trabajadores del Poder Judicial del Estado de Morelos, se desprende la necesidad de conceder los mismos derechos a los trabajadores adscritos a este Tribunal.
7. En relación con lo anterior, considerando lo señalado por los artículos 11 y 11, fracciones I y X, de la Ley Orgánica del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos, es facultad de la que suscribe regular la organización, estructura, funcionamiento y atribuciones del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, así como de los juzgados especializados que lo integran, como se prevé en lo dispuesto por los artículos.

Por tanto, tengo a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2023, QUE GOZARÁN LOS SERVIDORES PÚBLICOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS ADSCRITOS AL TRIBUNAL ASI COMO DEL TRIBUNAL DE ALZADA.Y SE DETERMINA LA GUARDIA DE LOS JUECES DE LA MATERIA.**





**PRIMERO.** En el ánimo de otorgar a los servidores públicos adscritos al Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes las mismas condiciones de trabajo con las que cuentan los Servidores Públicos adscritos al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, se autoriza el primer periodo vacacional del 2023, conforme a lo siguiente:

<b>PRIMER PERIODO VACACIONAL 2023</b>		
<b>PRIMERA ETAPA</b>	<p>Trabajadores administrativos que hayan ingresado a laborar antes del 16 de enero de 2023, y que de manera ininterrumpida hayan prestado sus servicios al Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos.</p> <p>Lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.<sup>2</sup></p>	Del lunes 17 de julio al viernes 4 de agosto de 2023, incorporándose el 07 de agosto.
<b>PRIMERA ETAPA</b>	<p>Trabajadores en materia jurisdiccional, que integran el juzgado de Control y Juicio Oral, del Juez Armando David Prieto Limón, que hayan ingresado a laborar antes del 16 de enero de 2023, y que de manera ininterrumpida hayan prestado sus servicios al Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos.</p> <p>Lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.</p>	Del lunes 17 de julio al viernes 4 de agosto de 2023, incorporándose el 07 de agosto.

<sup>2</sup> Artículo 33.- Los trabajadores que tengan más de seis meses de servicios ininterrumpidos disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días hábiles cada uno, en las fechas en que se señalen para ese efecto, pero en todo caso se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos urgentes, para las que se utilizarán de preferencia los servicios de quienes no tienen derecho a vacaciones.



<p><b>PRIMERA ETAPA</b></p>	<p>Trabajadores en materia jurisdiccional, que integran el juzgado de Control y Juicio Oral, del Juez Omar Said Olibares Hernández, que hayan ingresado a laborar antes del 16 de enero de 2023, y que de manera ininterrumpida hayan prestado sus servicios al Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos.</p> <p>Lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.</p>	<p>Del lunes 17 de julio al viernes 4 de agosto de 2023, incorporándose el 07 de agosto.</p>
<p><b>PRIMERA ETAPA</b></p>	<p>Trabajadores en materia jurisdiccional, que integran el Tribunal de Ejecución de Sanciones de la Jueza Abigail Rodríguez Nava, que hayan ingresado a laborar antes del 16 de enero de 2023, y que de manera ininterrumpida hayan prestado sus servicios al Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos.</p> <p>Lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos</p>	<p>Del lunes 17 de julio al viernes 4 de agosto de 2023, incorporándose el 07 de agosto.</p>

En Razón de lo anterior **no correrán los plazos otorgados en días hábiles en los asuntos sujetos a la jurisdicción de los titulares que gozarán del primer periodo vacacional,** que son los juzgados a cargo de los siguientes servidores públicos siguientes:

- Armando David Prieto Limón, Juez de Enjuiciamiento
- Omar Said Olibares Hernández, Juez de Enjuiciamiento
- Abigail Rodríguez Nava, Jueza de Ejecución de Sanciones.





**PRIMER PERIODO VACACIONAL 2023 TRIBUNAL DE ALZADA.**

<p>Trabajadores administrativos y jurisdiccionales del <b>Tribunal de Alzada</b>, que hayan ingresado a laborar antes del 16 de enero de 2023, y que de manera ininterrumpida hayan prestado sus servicios al Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos.</p> <p>Lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.</p>	<p>Del lunes 17 de julio al viernes 4 de agosto de 2023, incorporándose el 07 de agosto.</p>
---	--

**SEGUNDO.** Se designa a la **Jueza Erika Sobeyda Juárez Portillo**, así como al personal adscrito a su Juzgado para atender la guardia del primer periodo vacacional para que cubra las etapas de Preliminar, Juicio Oral y Ejecución en el siguiente periodo:

**JUZGADO DE GUARDA EN EL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2023**

Trabajadores en materia jurisdiccional, que integran el Juzgado de Control, Juicio Oral y Ejecución, de la Jueza Erika Sobeyda Juárez Portillo

La **Jueza Erika Sobeyda Juárez Portillo**, continuará el trámite regular de los asuntos sujetos a su jurisdicción, por lo que no se suspenderá ninguno de los plazos que estén corriendo en el juzgado especializado a su cargo; es decir, que los asuntos radicados en su Juzgado así como los nuevos que lleguen en el primer periodo vacacional, continuarán su sustanciación de forma normal, recibándose y atendiéndose todas las etapas procesales, solicitudes y demás trámites previstos en las leyes de la materia, por dicho titular.

Asimismo, el **Juzgado de la Jueza Erika Sobeyda Juárez Portillo**, se encargará de recibir y dar trámite a las solicitudes de naturaleza urgente, los cuales podrían ser los siguientes:

- 1.- Solicitudes de audiencia privada para órdenes de aprehensión, comparecencia o cateo.
- 2.- Solicitudes de audiencias de revisión de medida cautelar.





- 3.- Acusaciones, cuando el adolescente se encuentre sujeto a la medida cautelar de internamiento preventivo.
- 4.- Todas aquellas solicitudes o trámites procesales a cumplir en días naturales, que por su naturaleza deban ser atendidos de forma urgente.

Por tal motivo, las instalaciones del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos continuaran brindando atención en un horario de 08:00 a las 15:00 horas, únicamente en los términos precisados

De igual forma, **la recepción de correspondencia seguirá siendo también de forma virtual a través del correo electrónico oficial [oficialiadepartestuja@gmail.com](mailto:oficialiadepartestuja@gmail.com).**

También seguirá funcionando en horario y días inhábiles a través de la guardia que atiende las veinticuatro horas del día en el número telefónico **777 450 16 77** y a través del correo electrónico [oficialiadepartestuja@gmail.com](mailto:oficialiadepartestuja@gmail.com).

**TERCERO.** Se establece como primer periodo vacacional, en su segunda etapa, para el Juzgado de Control, Juicio Oral y Ejecución a cargo de **la Jueza Erika Sobeyda Juárez Portillo** y el personal adscrito a dicho Juzgado que tenga derecho al disfrute del periodo vacacional, los siguientes días:

PRIMER PERIODO VACACIONAL 2023		
<b>SEGUNDA ETAPA</b>	Trabajadores en materia jurisdiccional, que integran el Juzgado de Control a cargo de la <b>Jueza Erika Sobeyda Juárez Portillo</b> , que hayan ingresado a laborar antes del 16 de enero de 2023, y que de manera ininterrumpida hayan prestado sus servicios al Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos.	Del lunes 07 al domingo 27 de agosto de 2023, incorporándose el 28 de agosto.



	Lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.	
--	---	--

Durante el periodo que corresponde del lunes 07 al domingo 27 de agosto del 2023, se suspenden los plazos y términos de los juicios a cargo de la **Jueza Erika Sobeyda Juárez Portillo.**, salvo aquellos que por su naturaleza no se puedan suspender.

**CUARTO.** En el caso extraordinario en que deba desahogarse trámite alguno relativo a los procesos que están a cargo del **Jueza Erika Sobeyda Juárez Portillo, durante su periodo vacacional,** dicho acontecimiento será atendido por el órgano jurisdiccional disponible, respetando en todo momento el debido proceso.

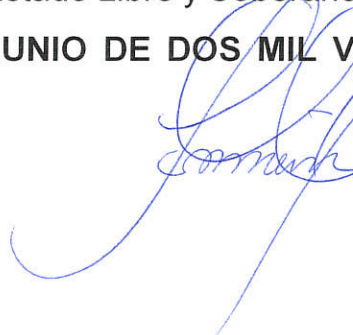

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas para que emita la circular correspondiente al personal adscrito a este Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes.

**SEXTO.** Se instruye al Administrador de Oficina del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes para que notifique el presente acuerdo General, a través del medio que se tenga registrado a las Autoridades Estatales y Federales que intervienen en el Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.

**SÉPTIMO.-** Publíquese el presente Acuerdo General en la página electrónica oficial de este Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos para los efectos conducentes.

Así lo resuelve y firma la Maestra en Procuración y Administración de Justicia **ADRIANA PINEDA FERNÁNDEZ,** Magistrada Propietaria del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes en el Estado Libre y Soberano de Morelos, en Xochitepec, Morelos, el **VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

**DOY FE.**

PODER JUDICIAL  
TRIBUNAL UNITARIO  
DE JUSTICIA PENAL  
PARA ADOLESCENTES